



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

SECRETARÍA GENERAL.

1.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

2.- Desestimar motivadamente la alegación formulada en representación de la mercantil Kerakoll Ibérica, S.A y declarar resuelto el contrato suscrito con la Agrupación de Interés Urbanístico, "Benadresa Industrial 15 SU-I" como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada del Sector 15 SU-I, situado entre la carretera de Alcora, la carretera 232 y la cuadra Giner.

3.- Estimar la proposición del grupo municipal Castelló en Moviment para la adecuación de las marquesinas de las paradas de autobuses urbanos ubicados ante los Hospitales General y Provincial de Castellón, para dar respuesta a la cantidad de personas usuarias de dichas paradas.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

4.- Dar cuenta del informe del cuarto trimestre sobre cumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto del personal eventual establece el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

5.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, al Sr. Fabrizio Muzzati Ragot (en representación del grupo municipal Socialista) y cesar como vocal representante de este Ayuntamiento en los citados órganos a la Sra. Lidia Gil Navarro.

6.- Aprobar la Relación de obligaciones número 18 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 13 de diciembre de 2017 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 2.576,24 euros.

7.- Aprobar la Relación de obligaciones número 19 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 27 de noviembre de 2017 que está formada por 1 página y asciende a un total de 2.202,32 euros.

8.- Aprobar la relación de obligaciones número 20 REC/2017 (ejercicio 2017) de fecha 27 de noviembre de 2017 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 184.477,42 euros.

9.- Aprobar la relación de obligaciones número 21 REC/2017 (ejercicio 2017) de fecha 11 de diciembre de 2017 que está formada por 6 páginas y asciende a un total de 1.600.883,95 euros.

10.- Aprobar la Relación de obligaciones número 22 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 11 de diciembre de 2017 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 10.993,96 euros.

11.- Se retira este punto.

12.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón correspondiente al ejercicio 2016 que está integrada por:

- La de la propia entidad local (el Ayuntamiento de Castellón).
- La de los Organismos Autónomos de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas.
- La del “Consortio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana”.

13.- Desestimar las alegaciones presentadas y elevar a definitivo el Acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en sesión plenaria ordinaria del 26 de octubre de 2017.

Aprobar definitivamente, en su caso, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 26 de octubre de 2017, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y publicar este Acuerdo y el Texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza citada, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que entre en vigor a partir de 1 de enero de 2018.

14.- Aprobar las siguientes conclusiones de la Comisión de investigación para auditar las cuentas del Patronato y de la Fundación de Fiestas 2008-2015 y 2016:

“A lo largo de todas las comparecencias ha quedado más que demostrado que la documentación que presenta la Junta de Fiestas, en los años analizados, a los órganos municipales no ha cumplido los requisitos formales exigibles de acuerdo con la legislación. De manera que podemos concluir que la Fundación de Fiestas primero y el Patronato después, desde el punto de vista de los contratos y de las cuentas, ha tenido graves errores.

Hace falta incidir en los informes de los técnicos municipales. Donde se constata la debilidad en la gestión contable, no se puede verificar si las cuentas anuales de la Fundación Municipal de Fiestas son imagen fiel de su situación financiera, de la ejecución del presupuesto, de los resultados, así como asegurar que se hayan aplicado, de manera regular, los principios contables de la instrucción de contabilidad.



Por otra parte se constata que año tras año, los técnicos municipales y de la intervención delegada en la Fundación de Fiestas, repetían las mismas objeciones respecto de la documentación que la Junta de Fiestas aportaba o omitía para su fiscalización municipal. A pesar de todo, año tras año, desde la Fundación no se facilitaba toda esta documentación para enmendar la situación.

Por otra parte, la Junta de Fiestas elaboraba y presentaba una compatibilidad informal relacionada con la gestión de ingresos y gastos, aprobada en el Consejo Rector del Patronato de la Fundación de Fiestas, primero por votación de sus miembros y después por decreto de Alcaldía que después era incorporada por todos los grupos municipales, a pesar de los informes de objeción realizados por el Secretario y la Intervención Municipal.

Esta situación deriva del momento de la renovación de las fiestas del año 1988 donde se va a consensuar por parte de todos los grupos políticos que la gestión de la fiestas fuera llevada por la misma Junta, con una clara voluntad política de dar autonomía a la gestión festera. Con el paso del tiempo, esta autonomía se convirtió en un control absoluto del entramado festero, incluyendo las contrataciones y los recursos económicos públicos, por parte de la Junta de Fiestas que acabó siendo presidida por más de 13 años por la misma persona, alejándose de los principios fundacionales.

Es evidente también que la falta de funcionariado municipal dentro de la Junta de Fiestas ha impedido elaborar todos los requerimientos en relación con el aspecto legal del funcionamiento que como organismo que forma parte del ayuntamiento habría de haberse hecho.

Es evidente que durante los años, la administración municipal no prestó la atención necesaria con el personal suficiente que pudiera garantizar la legalidad en los procedimientos que se producían con la gestión de las fiestas en el entorno de la Junta.

Así constatamos que no puede garantizarse que la compatibilidad pública del Patronato coincidirá con toda la actividad de la Junta de Fiestas y eso es debido a la autonomía de la Junta y de la permisividad de las autoridades municipales.

De las declaraciones y documentación estudiada se pueden desprender actuaciones arbitrarias de los máximos responsables del Ayuntamiento y con el acuerdo de todos los concejales que votaron a favor de las cuentas que la Junta de Fiestas y de los órganos del Patronato, la Fundación y la Junta de Fiestas, que en todo momento han prescindido del procedimiento administrativo y del control del gasto público.

No existe un procedimiento administrativo en las subvenciones, ni en los contactos, ni existen iniciativas administrativas en relación a la OVP. Tampoco se ha seguido la tramitación adecuada en relación a los acuerdos de patrocinio o convenios realizados.

Por tanto destacar la poca transparencia, claridad, justicia e igualdad de trato, organización y relaciones institucionales de este periodo objeto de la investigación. Durante el periodo comprendido entre 2013 y 2015, años en los

cuales ya había de funcionar el nuevo Patronato Municipal de Fiestas presidido por el Alcalde de la ciudad y reconocidas las obligatorias garantías de control municipal, la realidad es que continuaba siendo la Junta de Fiestas y su presidencia quien se encargaba de la gestión de las Fiestas con las mismas prácticas que los años anteriores.

No obstante, a partir de 2015 existe una clara voluntad y determinación del gobierno municipal de pasar de la anarquía administrativa que vivió este Ayuntamiento en la gestión de las fiestas a la asunción del control económico y administrativo de las fiestas.

El equipo de gobierno, a partir de 2015, ha asumido el control de la gestión de las fiestas normalizando e iniciando procedimientos administrativos conforme a la normativa vigente en relación a: patrocinios, contratación, subvenciones, adjudicación por libre concurrencia pública y gestión de recursos humanos. “

Tras lo expuesto y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas, esta Comisión de Investigación recomienda al Ayuntamiento de Castellón lo siguiente:

“A la vista de las posibles múltiples irregularidades detectadas a lo largo de estos años en la gestión de la Fundación de Fiestas Municipal y vista la obligación de los funcionarios públicos y las autoridades de velar por el cumplimiento de la legalidad, recomiendan al Ayuntamiento de Castellón que solicite a los Servicios Jurídicos Municipales la redacción de un informe jurídico que dictamine sobre la posible existencia de ilícitos penales y/o administrativos entre los años 2008 y 2012, antes de la creación del actual Patronato Municipal de Fiestas i entre 2013 y 2015, tras la creación del actual Patronato.

Que en caso de haber indicios de posibles delitos, el Ayuntamiento ponga en conocimiento de la Fiscalía todas las circunstancias descubiertas en esta Comisión Investigadora, así como toda la documentación y testimonios que formen parte de la misma.

Así mismo, recomendamos que se realice una Auditoria de la contabilidad de la Fundación y la Junta de Fiestas del periodo de 2008-2016, para esclarecer de que manera se ha gestionado realmente la contabilidad de la Fundación, y con su resultado dar traslado a los servicios jurídicos municipales y a la Intervención de este Ayuntamiento, y que sean ellos los que temen las medidas y decisiones que deban.

Si los servicios jurídicos lo consideran oportuno, el Ayuntamiento informará a la inspección de Hacienda y de la Seguridad Social para determinar con exactitud cual ha sido la cantidad dejada de declarar tanto a la Hacienda Pública, como las cuotas dejadas de percibir por la Seguridad Social para regularizar la situación y actualizar las cotizaciones de los trabajadores y trabajadoras que han prestado sus servicios a la Junta de Fiestas si no ha prescrito y se puedan demostrar los trabajos realizados.

Recomendamos dotar al actual Patronato de Fiestas de las herramientas y recursos necesarios para desarrollar las tareas con garantías. “

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

15.- Estimar la moción de los grupos políticos municipales Ciudadanos, Compromís, Popular y Socialista instando al órgano municipal competente a reforzar los actos en conmemoración de la Constitución española en su 40 aniversario y publicitarlos con eficacia y antelación para garantizar la participación



de los castellonenses; instando al Pleno a mostrar el respaldo a la Constitución española colgando una pancarta en el Ayuntamiento nuevo de la plaza Mayor durante todo 2018 con el lema: “1978-2018: 40 años de Constitución y democracia” e instando al órgano municipal competente a impulsar charlas, mesas redondas y debates en colaboración con las universidades, alrededor de la Carta Magna, sobre su influencia en la sociedad española, su contenido, su aplicación y sus retos de futuro. Grabar estos actos y difundirlos por las redes sociales del Ayuntamiento.

16.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular sobre la certificación de cumplimiento de los requisitos mínimos en las aulas de dos años de los centros públicos.

17.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment instando al equipo de gobierno a dotar inmediatamente a la Oficina de Vivienda del personal recomendado en el “Informe sobre organización administrativa y funcionamiento en materia de vivienda del Ayuntamiento de Castellón” y a reubicar la Oficina de Vivienda en un espacio a pie de calle que facilite el acceso por parte de la ciudadanía; a iniciar los trámites necesarios para la creación de una entidad pública empresarial para gestionar eficazmente la política de vivienda tan pronto como no haya impedimentos legales para hacerlo e instar a elaborar un plan de trabajo claro y temporalizado para transitar hacia una verdadera política estructural de vivienda, que supere los actuales criterios de cuidado asistencia, incorporando progresivamente las numerosas recomendaciones prácticas que recoge el citado informe y en coordinación con la Generalitat Valenciana.

18.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment, instando al gobierno municipal a marcar el objetivo de la candidatura de Castellón de la Plana como Capital Verde Europea para el año 2030; comenzar una ronda de contactos políticos y sociales para buscar un amplio consenso para este candidatura, consenso necesario para marcar un modelo estratégico de ciudad sostenible a largo plazo, que priorice una mejor calidad de vida sostenible por encima de intereses partidistas o particulares e instar al gobierno municipal a iniciar un Informe de Sostenibilidad que establezca la situación actual de la ciudad en relación a los criterios establecidos en el proceso de selección y un estudio comparativo con los hitos conseguidos por el resto de ciudades galardonadas hasta el momento.

19.- Desestimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment para la protección de la parcela que ocupa el aeródromo del Pinar.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

20.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista, Compromís, Ciudadanos y Castelló en Moviment instando al Congreso de los Diputados a agilizar los trámites para someter a aprobación definitiva la Proposición de Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales e igualdad social de lesbianas,

gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, que actualmente se encuentra en plazo de enmiendas.

21.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista y Compromís solicitando reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a a toda la ciudadanía; reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los presupuestos generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las comunidades autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y aprobar mediante acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia, una norma que impida el corte de suministro de gas a los consumidores vulnerables.